

**LISTA JUSTICIA Y PAZ - 2.695 POSTULADOS REMITIDA A CONSIDERACION DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION AGOSTO 15/2006
SOLICITADOS EN EXTRADICION: TOTAL 15**

(Análisis incluye las listas de desmovilizados de las AUC postulados por la OACP: 1)Lista de 606 del 17 de abril/2006 2).Lista de 493 del 24 abril /2006, 3) Lista de 1.081 del 8 mayo/2006, 4)Lista de 102 del 25 mayo/2006, 5) Lista de 3 del 31 mayo/2006 y 6)Lista de 410 del 14 de julio)¹.

<p>1 BLOQUE CENTAUROS</p>	<p>VICENTE CASTAÑO GIL – a. “El Profe”</p> <p>RADICACION MIN: 27 de agosto de 2004. NACIONALIDAD: Colombiana CC. 3.370.637 PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: N° 1975 del 18 de agosto de 2004. DELITO: Un delito federal de narcóticos ESTADO ACTUAL: Pendiente información del Fiscal General de la Nación. Pendiente de Captura</p>
<p>2 BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA</p>	<p>HERNÁN GIRALDO SERNA a. “El Patrón” “El viejo”</p> <p>RADICACION MIN: 10 de junio de 2004. NACIONALIDAD: Colombiana CC. 12.531.356 PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: N° 1359 del 8 de junio de 2004. DELITO: Delitos federales de narcóticos. ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación mediante resolución del 30 de junio de 2004 decretó la captura.</p>
<p>3 BLOQUE CATATUMBO</p>	<p>SALVATORE MANCUSO GOMEZ a. “Mono” “Santander Lozada”</p> <p>RADICACION MIN: 23 de septiembre de 2002. NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 6.892.624 PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: N° 1373 del 20 de septiembre de 2002 DELITO: Delitos federales de narcóticos ESTADO ACTUAL: Mediante resolución del 23 de septiembre de 2002, el Fiscal General de la Nación decretó la captura. (Se encuentra suspendida en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0-5243 del 4 de noviembre de 2004 proferida por el Fiscal General de la Nación.) La Corte Suprema de Justicia mediante providencia del 24 de noviembre de 2004 emitió concepto favorable a la extradición. El Gobierno Nacional mediante Resolución Ejecutiva N° 303 del 16 de diciembre de 2004 subordina la decisión, al incumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- “Que cumpla con los compromisos adquiridos en el marco del proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, 2- Que abandone las actividades ilícitas 3- Que contribuya a la participación de los miembros de las AUC en el proceso de paz.” 4-
<p>4 BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA</p>	<p>MIGUEL ANGEL MEJÍA MÚNERA, a. “El Loco”</p> <p>RADICACION MIN: 19 de diciembre de 2000. NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 16.627.309 PAIS REQUIRENTE: EE.UU. NOTA VERBAL: N° 1454 del 15 de diciembre de 2000 DELITO: Delitos federales de narcóticos. ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación, mediante resolución del 19 de febrero de 2001 decretó la captura con</p>

¹ CIUDADANOS CON SOLICITUD DE CAPTURA PROVISIONAL CON FINES DE EXTRADICIÓN Y/O CON SOLICITUD FORMAL DE EXTRADICIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA “LISTA DE POSTULADOS” DE 606 (14 SOLICITADOS EN EXTRADICION) Y DE 102 (1 SOLICITADO EN EXTRADICION)

	<p>fines de extradición. Pendiente captura.</p>
<p>5 BLOQUE HÉROES DE TOLOVA</p>	<p>DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO a. Don Berna</p> <p>RADICACION MIN: 27 de julio de 2004. NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 16.357.144 PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: N° 1733 del 26 de julio de 2004. DELITO: Delitos federales de narcóticos y de lavado de dinero ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación mediante resolución del 30 de julio de 2004 decretó la captura con fines de extradición, decisión que le fue notificada el 14 de junio de 2005. La Corte Suprema de Justicia mediante providencia del 7 de septiembre de 2005 emitió concepto favorable a la extradición. El Gobierno Nacional mediante Resolución Ejecutiva N° 269 del 28 de septiembre de 2005 subordina la decisión, al incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución y en especial de las siguientes:</p> <p>“Que cumpla con los compromisos adquiridos en el marco del proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, y contribuya a la participación de los miembros de las AUC en el proceso de paz. Que abandone las actividades ilícitas Que colabore efectivamente con la verdad, la justicia y la reparación en los términos establecidos en la Ley 975 de 2005. Que se cumplan los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ley 975 de 2005. Una vez dictada la sentencia correspondiente al proceso judicial que se adelantare en el marco de dicha ley. El Gobierno Nacional revisará lo dispuesto en la presente resolución.”</p>
<p>6 BLOQUE NORTE</p>	<p>RODRIGO TOVAR PUPO a. Jorge 40</p> <p>RADICACION MIN: 14 de julio de 2004. NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 79.151.093 PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: N° 1611 del 08 de julio de 2004. DELITO: Un delito federal de narcóticos. ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación mediante resolución del 15 de julio de 2004 decretó la captura. Pendiente captura.</p>
<p>7 BLOQUE MINEROS</p>	<p>RAMIRO VANOY RAMÍREZ a. “Cuco” “Marcos”</p> <p>RADICACION MIN: 11-OCT -99 NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 462.653 PAIS REQUIRENTE: Estados Unidos de América NOTA VERBAL: N° 1035 del 7 de octubre de 1999. . DELITO: Delitos federales de narcóticos ESTADO ACTUAL: Mediante Resolución del 11 de octubre de 1999 la Fiscalía General de la Nación decretó la captura.</p>
<p>8 BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA</p>	<p>HEINER ARIAS GÓMEZ a. “Julián”</p> <p>RADICACION MIN: 25 de marzo de 2004. NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 7.556.658 PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: N° 0687 del 23 de marzo de 2004. DELITO: Delitos federales de narcóticos. ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación mediante resolución del 29 de marzo de 2004 decretó la captura. Pendiente captura.</p>
<p>9 BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA</p>	<p>NODIER GIRALDO GIRALDO a. “El cabezón”</p> <p>RADICACION MIN: 14 de julio de 2004.</p>

	<p>NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 7.603.349 PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: N° 1623 del 08 de julio de 2004. DELITO: Un delito federal de narcóticos. ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación mediante resolución del 15 de julio de 2004 decretó la captura. Pendiente captura.</p>
<p>10 BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA</p>	<p>EDWIN MAURICIO GÓMEZ LUNA a. “El pobre mello” “El repetido”</p> <p>RADICACION MIN: 26 mayo de 2005 NACIONALIDAD: Colombiana cc. 85.466.229 PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: 1069 del 25 de mayo de 2005. DELITO: federales de narcóticos ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación, mediante resolución del 31 de mayo de 2005 decretó la captura. Pendiente captura.</p>
<p>11 BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA</p>	<p>VICTOR MANUEL MEJÍA MUNERA a. “Pablo Mejía”</p> <p>RADICACION MIN: 11 de febrero de 2002. NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 16.627.308 PAIS REQUIRENTE: EE.UU. NOTA VERBAL: N° 143 del 7 de febrero de 2002 DELITO: Delitos federales de narcóticos ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación, mediante Resolución del 1º de marzo de 2002, decretó la captura. Fue notificado de la orden de captura con fines de extradición el 8 de marzo de 2006. EU formalizó la solicitud. Pendiente en el Ministerio para enviar a la CSJ, en espera del pronunciamiento del Fiscal General de la Nación. Se remitió a la CSJ</p>
<p>12 BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA</p>	<p>MARTÍN PEÑARANDA OSORIO a. “El Burro”</p> <p>RADICACION MIN: 11 de junio de 2004. NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 12.540.910 PAIS REQUIRENTE: EE.UU. NOTA VERBAL: N° 1361 del 8 de junio de 2004. DELITO: Delitos federales de narcóticos. ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación, mediante resolución del 30 de junio de 2004 decretó la captura. Pendiente captura.</p>
<p>13 BLOQUE LIBERTADORES DEL SUR</p>	<p>GUILLERMO PÉREZ ALZATE - a. “Don Pablo”. “Don P.” “Pablo Sevillano” “Guillermo Naranjo”</p> <p>RADICACIÓN Min.: 9 de octubre de 2003 NACIONALIDAD: Colombiana. CC 71.646.827. PAÍS REQUIRENTE: EE.UU. NOTA VERBAL: No. 1728 del 7 de octubre de 2003 DELITO: Delitos federales de narcóticos. ESTADO ACTUAL: El Fiscal General de la Nación, mediante resolución del 14 de noviembre de 2003 decretó la captura.</p>
<p>14 BLOQUE PACÍFICO</p>	<p>FRANCISCO JAVIER ZULUAGA LINDO a. “El Gordo” “Gordo Lindo”</p> <p>RADICACION MIN: 11-OCT -99 NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 16.774.728 PAIS REQUIRENTE: Estados Unidos de América NOTA VERBAL: N° 1048 del 7 de octubre de 1999. Det. DELITO: Delitos federales de narcóticos. ESTADO ACTUAL: Mediante Resolución del 11 de octubre de 1999</p>

	la Fiscalía General de la Nación decretó la captura.
15 BLOQUE CENTAUROS	<p>JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIÉRREZ a. “Caliche” “Don John” “Carlos Mendoza” “Uncle” “Tío”</p> <p>RADICACION MIN: 17 de febrero del 2000. NACIONALIDAD: Colombiana. CC. 18.505.565 Fecha de nacimiento: 16 de noviembre de 1966 Pereira. PAIS REQUIRENTE: Estados Unidos de América NOTA VERBAL: N° 132 del 16 de febrero del 2000 DELITO: Delitos mayores de narcóticos. ESTADO ACTUAL: La Fiscalía General de la Nación mediante resolución del 2 de agosto de 2000, decreta la captura. Pendiente captura.</p>

NOTA. LA POSTULACION DE JUAN CARLOS SIERRA POR PARTE DEL ALTO COMISIONADO FUE RADICADA ANTE EL MINISTERIO EL 17 DE AGOSTO- SE INCLUIRA EN LAS REMISIONES SUBSIGUIENTES A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

	<p>JUAN CARLOS SIERRA RAMÍREZ</p> <p>RADICACION MIN: 23 de septiembre de 2002. NACIONALIDAD: Colombiana PAIS REQUIRENTE: EU NOTA VERBAL: N° 1374 del 20 de septiembre de 2002 DELITO: Delitos federales de narcóticos ESTADO ACTUAL: El Gobierno Nacional mediante Resolución Ejecutiva N° 200 del 18 de agosto de 2006, revocó las Resoluciones Ejecutivas Nos. 204 del 27 de septiembre de 2004 y 247 del 22 de noviembre de 2004 y resolvió subordinar la decisión de extradición.</p>
--	---